**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS, SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y el Lic. Dilmar Omar Coreas Díaz, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiéndose recibido de parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad el **Perfil** del proyecto: **ESCUELA DE VERANO DE FUTBOLITO RÁPIDO Y BASQUETBALL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el documento relacionado, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$11,104.00,**  el cual se desarrollará con el **FONDO FODES 75%**. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la ley establece. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancele la cantidad de **$2,500.00** al señor **Juan Carlos Pacheco Sánchez**, propietario de **FUNERALES PACHECO**, en calidad de pago por el suministro de **10** **ataúdes** (9 ordinarios a $200.00 c/u y 1 bajo protocolo COVID-19) entregados a personas de escasos recursos económicos del municipio. Dicho monto será cancelado de las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** y se respalda con la documentación remitida por el jefe de la UACI. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 20 del artículo 4, numeral 14 del artículo 30 y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, tesorero municipal, que cancele la cantidad de **$200.00** al propietario o representante de **FUNERARIA FLORES**, en calidad de pago por el suministro de **1** **ataúd** entregado a para el enterramiento del señor Santiago Santos Villalta. Dicho monto será cancelado de las cifras presupuestarias correspondientes al **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** y se respalda con la documentación remitida por el jefe de la UACI. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad requieren de suministro de combustible para los vehículos municipales, **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal para del **FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA** cancele la cantidad de **$872.35**; del Fondo FODES 75% cancele la cantidad de **$389.00;** delProyecto RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, cancele la cantidad de **$1,016.00** ydel fondo FODES 25% cancele la cantidad de **$700.00**, totalizando la cantidad de **$2,977.35** para pagar al suministrante del combustible consumido por los vehículos municipales. en el mes de octubre. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 29 de octubre, presentado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que mediante acuerdo número 5 del acta 31, celebrada el 02 de septiembre del corriente año, se contrató al señor **JOSÉ OSMÍN RIVAS Y RIVAS**, como empleado del área de Aseo Público por un período de dos meses de prueba a partir de esa fecha y que habiendo caducado dicho período y realizado el proceso de evaluación del desempeño correspondiente, obteniéndose resultados muy satisfactorios debido a la dedicación y competencias demostradas en su función por parte del señor Rivas, **ACUERDA**: contratar de forma permanente al señor **JOSÉ OSMÍN RIVAS Y RIVAS** como empleado en el área de Aseo Público, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2020 para dicho cargo. Se hace constar que los concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes**, mismas que se consignan a continuación: **PRESENTAN SUS SALVEDADES DE MANERA ESCRITA** que textualmente dice**: *“JUAN RENÉ FABIAN POSADA****, Cuarto Regidor Propietario, en uso de las facultades que me confiere el art. 45 del Código Municipal salvo los Acuerdos Municipales siguientes:* ***1****,* ***4 y 5,****”. “****JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal salva los siguientes acuerdos:* ***4 y 5”***. “*Salvedad Reunión 36 ordinaria, correspondiente al 29 de octubre de 2020,* ***LEÍDA el día 05 de noviembre de 2020. LORENZO SAÚL RIVAS, SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO,*** *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVO Y VOTOS en contra de los acuerdos: No.****1, 4 y 5*** *de la presente acta que cierra su lectura con cinco acuerdos****; Acuerdo número 1,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque el Gobierno Central no ha transferido el Fondo FODES correspondiente a los meses de Junio a octubre por lo tanto si no se tiene los recursos no se pueden estar desarrollando proyectos sin fondos según la Ley LACAP y no fue presentado el perfil en reunión de concejo porque anteriormente se realizarían cambios en el monto de dicho perfil;* ***Acuerdo número 4 ,*** *Salvo y voto en contra de este acuerdo porque no pueden estar haciendo una mezcla de fondos para el pago de combustible porque el fondo de covid 19, tormenta Amanda y Cristóbal ya tienen su fin que no es para combustible del fodes 75 % es para inversión y no para combustible y de los desechos sólidos no puede estar pagando combustible porque para eso existe un decreto legislativo para que puedan pagar la disposición final de los desechos sólidos se cobra una tasa y no se puede estar pagando combustible y del 25% es para gastos administrativos* ***; Acuerdo número 5****, Salvo y voto en contra este acuerdo porque el Señor José Osmín Rivas fue contratado desde el dos de septiembre al treinta y uno de octubre según acuerdo anterior por lo cual no se cumple con la ley de la carrera administrativa municipal donde se establece que será por un periodo de tres meses de prueba no cumpliendo así el periodo que dice la Ley”. “Salvedad Acta 36 Extraordinaria, correspondiente al 29 de octubre de 2020, LEÍDA el día 05 de noviembre de 2020.* ***Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario, Julio Alberto Bonilla Saravia Sexto Regidor en funciones,***  *en base a los artículos números 30,31,41,45 del Código Municipal SALVAMOS Y VOTAMOS en contra de los acuerdos: No.1, 4 y 5 de la presente acta que cierra su lectura con cinco acuerdos****; Acuerdo número 1,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque el Gobierno Central no ha transferido el Fondo FODES correspondiente a los meses de Junio a octubre, por lo tanto si no se tiene los recursos no se pueden estar desarrollando proyectos sin fondos según lo establecido en el art.12 Lit. d) de la Ley LACAP, no fue presentado el perfil en reunión de concejo porque anteriormente se realizarían cambios en el monto de dicho perfil;* ***Acuerdo número 4 ,*** *Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no pueden estar haciendo una mezcla de fondos para el pago de combustible porque el fondo de COVID 19, tormenta Amanda y Cristóbal tienen su fin específico que no es para combustible, del FODES 75 % es para inversión en obras de infraestructura en beneficio de los habitantes no para pago combustible y de los desechos sólidos no puede estar pagando combustible art. 10 reglamento de la Ley del FODES porque para eso existe un decreto legislativo que establece que para que puedan pagar la disposición final de los desechos sólidos se cobra una tasa y no se puede estar pagando combustible y del 25% es para gastos de funcionamiento administrativos tal como lo establece el art. 10 y 12 del Reglamento de la Ley del FODES* ***; Acuerdo número 5,*** *Salvamos y votamos en contra este acuerdo porque el Señor José Osmín Rivas fue contratado desde el dos de septiembre al treinta y uno de octubre según acuerdo anterior por lo cual no se cumple con la ley de la carrera administrativa municipal Art. 35 y la Ley del Servicio Civil en sus artículos 18,20,26 lit. b) primera parte, y art 68 de la misma ley”.* Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, los acuerdos número **4 y 5** tienen vigencia según el artículo 43 del Código Municipal. Los acuerdos alcanzados son de validez legal*.*

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Dilmar Omar Coreas Díaz

Secretario Municipal